CONCEJALES/AS PRESENTES
D. Javier Martínez Elvira
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda
Dña. María José Verano Elvira
D. Blas Verano Salcedo
D. Marcos Vergara Pisón
D. Enrique Romero González
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
D. Jesus Luis Romero Valerio
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
D. Félix Pérez León
Dña. Rebeca Alves Iturri
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Martínez Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026.

El Sr. Alcalde pregunta si algún corporativo desea hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno anterior a la presente. No habiendo ninguna intervención, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 23 de julio de 2026.

.-RETRIBUCIÓN DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde desea introducir un punto de urgencia en esta sesión, la retribución de la Alcaldía, del cual se ha hablado en Plenos anteriores. Conforme al artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la urgencia es ratificada por toda la Corporación, por lo que se pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo, señalando el Alcalde que será una dedicación parcial al cargo.

No habiendo más intervenciones y pasándose a la votación, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de retribución del titular de la Alcaldía, tras el cambio operado en dicho puesto tras la elección tenida lugar en la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2026:

- Establecer para el titular de la Alcaldía una retribución por su dedicación parcial al cargo, cuyo importe bruto asciende a 21.100 euros brutos al año, distribuidas en doce pagas incluidas las dos pagas extra prorrateadas. Dicha cuantía se verá actualizada conforme a las variaciones que sean de aplicación en las retribuciones de los empleados públicos de las entidades locales de Navarra.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CATASTRAL 1163 DEL POLÍGONO 6, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA ANTONIA NIETO SAINZ.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la edificación en la parcela catastral 1163 del polígono 6, promovido por doña María Antonia Nieto Sainz, documento redactado por la técnica doña Teresa Artola Guijarro y don Iker Gómez Ibarra.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose conforme establece el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 123, de fecha 25 de junio de 2026. Habiéndose publicado en los dos diarios editados en Navarra en fecha 11 y 17 de junio de 2026, así como habiendo estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por idéntico plazo; visto que en el plazo referido no se ha presentado alegación alguna.

Constando en el expediente informe urbanístico favorable de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2026 (R.E. 764/2026); constando asimismo informe favorable de Servicios de Montejurra, SA de fecha 5 de junio de 2026 (R.E. 1022/2026) así como el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 14 de septiembre de 2026 (R.E. 1367/2026).

Por todo ello y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno Municipal, con los votos favorables de todos sus miembros presentes, **ACUERDA**:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la edificación en la parcela catastral 1163 del polígono 6, promovido por doña María Antonia Nieto Sainz.
2. Comunicar a la promotora que la parcela se sitúa en zona inundable con período de retorno de 500 años, pero fuera de la zona de flujo preferente y fuera de la zona de policía de cauces, no resultando preceptivo recabar informe del organismo de cuenca en la tramitación urbanística, al no concurrir afección directa al dominio

público hidráulico ni a sus zonas de protección definidas en la normativa de aguas, no obstante se advierte a la promotora que será necesaria la presentación por su parte de una declaración responsable de cara a la futura ejecución de las obras.

3. Notificar el presente acuerdo a la promotora interesada, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2026, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO, LUDOTECA Y OFICINAS DE SERVICIOS SOCIALES.

El Sr. Alcalde expone que ya se habló en junio de que se iban a revisar las cuentas y que si se veía posible se haría en dos fases la renovación de la iluminación, existiendo una partida de gasto con la que se puede hacer esta inversión. El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 14 de septiembre del año en curso, sobre modificación presupuestaria vía crédito extraordinario para sufragar la ejecución de esta inversión de renovación de alumbrado interior de locales municipales.

El Sr. Sainz Ruíz muestra la conformidad de su Grupo y la Sra. Verano muestra asimismo la conformidad de su Grupo y comenta que se alegran de que al final se haga esta inversión y se aproveche la subvención que el Ayuntamiento tiene concedida. No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 15/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:

- Partida de gastos 1- 34210 6390000 “Renovación Alumbrado polideportivo”, por importe de 26.234,17 euros.
- Partida de gastos 1- 23110 6390000 “Renovación Alumbrado servicios sociales”, por importe de 7.163,06 euros.
- Partida de gastos 1- 33702 6390000 “Renovación Alumbrado ludoteca”, por importe de 13.127,04 euros.

Financiación:

- 1 4508018 “Subvención renovación alumbrado edificios” por importe de 14.486,66 euros.

- 1 32320 6320000 “Ventanas colegio primaria” por importe de 32.037,61 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, todo ello conforme a la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2026, en base al artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

4.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN PARAJE DE “EL VERGAL”.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo a adoptar. Visto resultado de subasta pública, a pliego cerrado, celebrada el día 27 de julio del año en curso, para la adjudicación del aprovechamiento de las choperas sitas en paraje “El Vergal”, Rodal 12 (parcela catastral 727 B del Polígono 5), Rodal 15 (Parcelas catastrales: 5060, 5061, 5062, 5088, 5090, 5091, 5092 y 5093 del polígono 5), Rodal 16 (Parcelas catastrales: 5057, 5058, 5059 y 5089 del polígono 5) y Rodal 17 (Parcelas catastrales 2932 y 5094 del polígono 5), compuesto de 2.557 pies con un volumen total de 2.019,50 metros cúbicos, el cual arrojaba la adjudicación provisional a favor de Grupo Garnica Plywood S.A.U., por un importe de 201.011 euros, IVA excluido.

Visto que durante el periodo de sexteo reglamentario, que terminó a las 13:00 horas del 3 de agosto, no ha sido mejorado el remate en la sexta parte, como mínimo, del importe de la adjudicación provisional. Visto que la mercantil precitada en el plazo dado al efecto por el Pliego de condiciones económico-administrativas ha presentado toda la documentación señalada en el punto Décimo del Pliego precitado, incluyendo el Aval bancario de la fianza definitiva que queda afecta al reconocimiento final de la zona una vez terminados los trabajos del aprovechamiento.

La Corporación, conforme establece el punto Octavo, letra h del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la presente venta, y una vez presentados por la mercantil adjudicataria provisional todos los documentos señalados en el punto Décimo del Pliego precitado, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal de las choperas sitas en el paraje de “El Vergal”, Rodal 12 (parcela catastral 727 B del Polígono 5), Rodal 15 (Parcelas catastrales: 5060, 5061, 5062, 5088, 5090, 5091, 5092 y 5093 del polígono

5), Rodal 16 (Parcelas catastrales: 5057, 5058, 5059 y 5089 del polígono 5) y Rodal 17 (Parcelas catastrales 2932 y 5094 del polígono 5), compuesto de 2.557 pies con un volumen total de 2.019,50 metros cúbicos, a Grupo Garnica Plywood S.A.U., con C.I.F. nº A84818301, domicilio fiscal en Parque San Miguel, 10 Bajo, C.P. 26007 Logroño (La Rioja), por la cantidad de doscientos un mil once euros, -201.011 €- I.V.A. del 12% no incluido, con plazo de duración del aprovechamiento de doce meses a contar desde el día siguiente a esta adjudicación definitiva.

2.- La empresa adjudicataria estará sometida a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2026, así como las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares fechados el 21 y 22 de enero de 2026 y el 13 de abril de 2026 por el Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aprobados como anexos a las Resoluciones números 9/2026 y 11/2026, de 27 de enero y Resolución 65/2026, de 30 de abril, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por las que se autoriza al Ayuntamiento el aprovechamiento forestal descrito.

3.- La formalización del contrato administrativo con la empresa adjudicataria se realizará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación de esta adjudicación. Se autoriza al Alcalde para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento de Mendavia.

4.- El adjudicatario, antes de iniciar el aprovechamiento forestal, deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra. La obtención de dicha Licencia será requisito indispensable para proceder a la entrega de los lotes comunales.

5.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo, así como a Intervención General, para la exacción del correspondiente canon de aprovechamiento.

6.- Comunicar la presente adjudicación definitiva a la Sección de Gestión Forestal y al Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Estella 2, de conformidad con el punto sexto del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

5.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 21 de julio de 2026 al día 11 de septiembre de 2026.

No se formulan preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.